



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2018-MPT

Pampas, 26 de junio de 2018

VISTO:

El Informe N°015-2018/MPT-GM de fecha 26 de junio de 2018, suscrito por la Gerencia Municipal; Memorando N° 197-2018-ALC/MPT de fecha 26 de junio de 2018, del Despacho de Alcaldía; oficio N° 290-2018-OCI/MPT -P de fecha 26 de junio de 2018 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia a la Centésima Decima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 y la Ley N°30204 - Ley que regula la Transparencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se emitió la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", publicada el 22 de junio de 2018;

Que, la Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Locales es el proceso que se organiza con la finalidad de facilitar a la Autoridad entrante, la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos y se rindan cuentas, Para tal efecto, la autoridad saliente emite el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia acerca del estado situacional de su gestión, brindando información eficiente y oportuna, la cual es verificada por la comisión de Transferencia;

Que, el proceso de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la Autoridad saliente como a la autoridad entrante de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para lo cual dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia, de acuerdo a las disposiciones y plazos establecidos en la Ley N° 30204, Ley N° 30693 y de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

Que, conforme al numeral 6.6 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la comisión de transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la autoridad saliente y la autoridad entrante;

Que, conforme al numeral 7.1 Transferencia por termino regular del periodo de gestión de la citada directiva claramente señalada"(...) Los gobiernos (...) locales realizan en proceso de transferencia de la gestión administrativa por término del periodo de gestión, a través de las siguientes etapas: Acciones preparatorias; Transferencia de gestión; Cierre de transferencia de gestión;

Que, asimismo el numeral 7.1.1 Etapa de Acciones preparatorias precisa que:" (...) Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos locales;

Que, así también comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la reformulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincia de Tayacaja" y designar como miembros a:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2018-MPT

Pampas, 26 de junio de 2018

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
GERENTE MUNICIPAL	RESPONSABLE DE GRUPO DE TRABAJO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO DE GRUPO DE TRABAJO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO DE GRUPO DE TRABAJO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO DE GRUPO DE TRABAJO
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO DE GRUPO DE TRABAJO
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO DE GRUPO DE TRABAJO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	MIEMBRO DE GRUPO DE TRABAJO
SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO DE GRUPO DE TRABAJO
SUB GERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL	MIEMBRO DE GRUPO DE TRABAJO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros designados en el Artículo Primero, cumplir sus funciones en el marco de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros, Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cleon Pérez Gamara
ALCALDE

